

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24/08/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura. [2015/10352]

El Decreto 85/2015, de 14 de julio, ha establecido la nueva estructura orgánica y la distribución de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los principios administrativos de celeridad y eficacia en la prestación de servicios aconsejan una distribución de competencias entre los diferentes órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de personal, gestión presupuestaria, gestión de centros educativos y convenios de colaboración.

De con lo dispuesto en los 30 a 32 de la Ley 3/1984, de 25 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar una delegación permanente del ejercicio de competencias atribuida a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la Viceconsejería de Cultura, motivada en dar mayor celeridad a la tramitación de los distintos procedimientos administrativos, mejorando así su gestión.

En virtud de todo lo anterior, he resuelto:

Primero. Delegación de competencias en materia de suscripción de convenios de colaboración.

Se delega en la Viceconsejería de Cultura la competencia para la suscripción de los convenios de colaboración a que se refiere el artículo 16 del Decreto 95/2013, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa de apoyo a las Artes Escénicas en Castilla-La Mancha.

Segundo. Delegación de competencias en materia de determinados actos y negocios jurídicos sobre bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural.

En materia de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha se delegan en la Viceconsejería de Cultura las siguientes competencias:

- a) La inclusión de los bienes en el Inventario general de bienes muebles a que se refieren los artículos 28 a 30 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- b) La formalización de los contratos de depósito de bienes muebles previstos en la Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha.
- c) La formalización de los contratos de depósito de documentos y la autorización de salida de archivos y documentos del Patrimonio Documental de Castilla-La Mancha, regulados en los artículos 62 y 63 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Tercero. Delegación de competencias en materia de integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

Se delega en la Viceconsejería de Cultura la competencia para integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha a que se refiere el artículo 27 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero.

Cuarto. Disposiciones comunes.

1. La delegación de competencias a que se refiere la presente resolución está sujeta a las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Todas las competencias que se delegan en la presente resolución podrán ser objeto de avocación por el órgano delegante en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En todas las resoluciones que se dicten en virtud de delegaciones de competencias establecidas en la presente resolución deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme establece el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de agosto de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
REYES ESTÉVEZ FORNEIRO